



ayuntamiento  
San Bartolomé de la Torre

## #MunicipioFeliz365

### ¿Sabías QUE?...

El ecologismo y la preocupación por el medio ambiente y su repercusión en la vida de las personas no es algo tan de ahora como pensamos. Existen documentos que atestiguan que desde hace siglos se vienen produciendo denuncias y quejas vecinales por los problemas ocasionados por vertidos y filtraciones en acuíferos. Tal es el caso que hoy os acercamos... Corría el año 1886 y siendo San Bartolomé población principalmente agrícola y olivarera, con varios molinos en funcionamiento, era de esperar que se produjera algún que otro problema por filtraciones de alpechín. Así se recoge en este fragmento de un Acta Capitular de 11 de Diciembre de 1886 que os transcribo a continuación:

“Cuarto:

Por varios señores concejales se expuso que eran infinitas las quejas que se producían por el vecindario con motivo de haberse inutilizado el agua del pozo del campo a consecuencia del alpechín que sale del molino aceitero construido y en ejercicio por D. Juan Vázquez Macías Mayor, al final de la Calle del Pozo en esta población y de que por éste se han echado una gran cantidad de piedras gruesas cubriendo el empedrado que alrededor del mismo existe, ayudando por este medio a la filtración del alpechín y otras inmundicias; y que los dependientes del referido molino del Vázquez Macías, con la vasija del mismo se surten del agua necesaria a dicho artefacto; por cuyas razones se ha inutilizado el agua del mencionado pozo, para el uso público de bestias y personas; El Ayuntamiento, teniendo en consideración que siendo el referido pozo de uso común, cuyas aguas sirven para el consumo público de personas y ganado, dada la escasez de pozos y aguas potables en la población, es antihigiénico y contrario a la salud pública, lo que se denuncia; que las aguas del referido pozo dada su aplicación y uso común, no puedan dedicarse al exclusivo uso de un particular y mucho menos de un artefacto cuyo consumo supera al del resto del vecindario; y que a la corporación, en virtud de las disposiciones vigentes corresponde vigilar por la salud e higiene públicas y porque los aprovechamientos procomunales se verifiquen con la igualdad y proporción que

### Nuestra Historia: Tu Historia Una mirada a nuestro archivo histórico

en justicia corresponda; acordó: que con certificado de este acuerdo, se interponga el oportuno expediente y previo informe de la Junta Local de Sanidad, se adopten por la alcaldía las medidas necesarias bastantes a evitar a aquellos perjuicios que se retiren por el mismo D. Juan Vázquez Macías Mayor, las piedras puestas por él sobre el empedrado, se evite las corrientes de alpechín y que para el uso de su molino “no” se provea del agua del pozo del campo, destinado exclusivamente para el uso de los vecinos y sus ganados y caso de resistirse se haga a su costa por la alcaldía”



Fuente documental:  
Acta Capitular 11 de Diciembre 1886.  
Archivo Municipal de San Bartolomé de la Torre.  
Legajo 1.



ayuntamiento  
San Bartolomé de la Torre

